



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 015-2014-CR/GRL

Huacho; 13 de febrero de 2014

VISTO: Carta Nro. 036-2014-CRPC-JMRB-CR/GRL de la Consejera Regional por la provincia de Canta, Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal; por la cual, solicita que se incorpore como punto de agenda la reasignación presupuestal del proyecto habilitador: “ESTUDIO DE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA PROVINCIA DE CANTA” al proyecto habilitado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 864 SAN ANTONIO DE PADUA EN EL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE CANTA - LIMA”, (código SNIP 113788).



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Complementariamente, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de febrero del 2014**, en las instalaciones del Consejo Regional, sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 036-2014-CRPC-JMRB-CR/GRL de la Consejera Regional por la provincia de Canta, Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal, por la cual solicita que se incorpore como punto de agenda la reasignación presupuestal del proyecto habilitador: “ESTUDIO DE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA PROVINCIA DE CANTA” al proyecto habilitado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 864 SAN ANTONIO DE PADUA EN EL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE CANTA - LIMA”, (código SNIP 113788). Con la sustentación de la Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal, Consejera Regional por la provincia de Canta; del Econ. José Manuel Villarán Valdivia, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 015-2014-CR/GRL

Acondicionamiento Territorial, quien sustenta el Informe Nro. 88-2014-GRL/GRPPAT-OPI de la Oficina de Programación e Inversiones, por el que se concluye que es procedente realizar la reasignación solicitada; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reasignación presupuestal siguiente:

PROYECTO HABILITADOR:

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PIP	UBICACION	PRESUPUESTO ASIGNADO
IDEA/PIC 2012	ESTUDIO DE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA PROVINCIA DE CANTA	MULTIDISTRITAL	58 000.00

PROYECTO HABILITADO:

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PIP	UBICACION	PRESUPUESTO ASIGNADO
113788	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°864 SAN ANTONIO DE PADUA, EN EL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES- PROVINCIA DE CANTA-REGION LIMA	SANTA ROSA DE QUIVES	58 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature of Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca]

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO